



## AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO DE OBRA QUE INDICA

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley 18.575, el DFL 850 de 1997, artículo 36 y 41, la Resolución DNV N° 2681 DE 19.06.2009, la Resolución de Calificación Ambiental N° 281 de 2.11.2009 y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República,

### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que Colbún S.A., se encuentra desarrollando la construcción de una central hidroeléctrica denominada "Central Hidroeléctrica Angostura" emplazada en la confluencia de los ríos Biobío y Huequecura de la Provincia del Biobío, cuya ejecución implica diversos impactos al medio ambiente, que requieren medidas de mitigación, compensación y/o reparación, detalladas en el Estudio de Impacto Ambiental y sus Adendas, sancionadas favorablemente por la COREMA Región del Biobío, por Resolución de Calificación Ambiental N° 281 de fecha 2 de Noviembre de 2009.
2. Que, respecto de las medidas de mitigación establecidas en la RCA 281/2009, que dicen relación con la reparación, conservación y reposición de la vialidad pública afectada por el proyecto, se suscribió Convenio entre la Dirección Regional de Vialidad y Colbún S.A., aprobado por Resolución D.V.N. N° 4596 de 4 de Octubre de 2010.
3. Que Colbún S.A, por medio de carta CHAN N°551/2012 de fecha 16 de Octubre del 2012, a solicitado la puesta en servicio del Tramo comprendido entre los kilómetros 52,4 y 58,9 del actual trazado de la Ruta Q-61-R, o 7,25 km según balizado de obra, del nuevo tramo de puesta en servicio, que incluye los Puentes Biobío N°1, denominado Piulo Oriente y el Puente Biobío N°2.
4. El Informe técnico de seguridad vial del Sr. Alfonso Vasquez Saba, Jefe del área de seguridad Vial de R&Q de inspección realizada con fecha 25 Septiembre 2012.
5. La Minuta Técnica de puesta en Servicio del Sr. Antonio Jerez Alvial, ITO R&Q de fecha 24 Octubre 2012.
6. La Minuta listado de observaciones a levantar de fecha 25 de Octubre, para la puesta en servicio de la Ruta, en la cual se observa que se han levantado todas las observaciones que dicen relación con la Seguridad Vial.



7. E-mail de la inspectora fiscal Sra. Vicky Fuentealba en el cual se indica que han sido levantadas las observaciones de la minuta técnica de puesta en Servicio indicada en el punto 5 del presente documento, lo que está de acuerdo a la Inspección efectuada el día 25 de Octubre 2012.
8. Que Colbún ha otorgado suficientes garantías para resguardar la vialidad pública, según consta de lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio referido precedentemente.

RESUELVO:

26 OCT. 2012

EX. 2744 /

1. APRUEBASE proyecto vial de la modificación de trazado de la Ruta Q-61-R entre los km. 52,4 y 58,9.
2. AUTORIZASE en calidad de camino público, la puesta en servicio para el uso público del tramo de la Ruta Q-61-R, comprendido entre los km. 52,4 y 58,9, que forma que un sólo paño, incluyendo los Puentes Biobío N°1, denominado Piulo Oriente, y el Puente Biobío N°2.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Biobío

DVC/XAW/MCBR

Distribución:

- Colbún S.A.
- Comisaría de Carabineros de Santa Bárbara
- I. Municipalidad de Santa Bárbara
- Seremi MOP Región del Biobío.
- Sr. Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería DVR
- Oficina Provincial de Biobío
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Proceso N° 6220157 /